MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MENOR

ASUNTO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA SECA DEL CASTAÑO

TIPO DE CONTRATO: MENOR

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

1. OBJETO DE CONTRATO:

Atender a la demanda del sector de productores de castaño sobre la necesidad de realizar un estudio y evaluación de los problemas generados por el hongo de la tinta del castaño. Con este fin, la Presidencia del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, mediante Resolución de fecha 15/06/2020, ha aprobado la ampliación de los objetivos del proyecto "Control de la plaga de la avispilla del castaño. Seguimiento, evaluación y nuevas propuestas" (Código: PP.PEI.IDF2019.001) de la Convocatoria de Apoyo a Demandas y Encargos Institucionales y Sectoriales 2019/2021. Dicha ampliación tiene objeto como la contratación de una asistencia técnica que ayude a un mejor conocimiento del problema generado por el hongo.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ASISTENCIA TÉCNICA, con las siguientes características:

El servicio contratado tendrá como objetivo realizar una evaluación inicial del estado del problema producido por la tinta del castaño realizando propuestas que contribuyan a mitigar y controlar sus daños en la provincia de Huelva. Para ello se levarán a cabo las siguientes acciones: I) inventario completo de rodales afectados por síntomas de *Phytophthora cinnamomi* en la provincia, II) determinación, mediante recogida y análisis de muestras en dichas parcelas, de la presencia de *Phytophthora cinnamomi*, diferenciando específicamente de otras especies (*Pythium* sp. u otras), III) caracterización de las parcelas

afectadas (para cada parcela al menos: superficie total y afectada, número de pies totales y afectados, nivel de daño, variedad de castaño, gestión del cultivo), IV) en parcelas plantadas con variedades resistentes a la tinta: descripción y evaluación de su eficacia, V) propuesta de actuaciones para la adopción de medidas preventivas, así como medidas que contribuyan a reducir su incidencia y propagación.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

La superficie ocupada por castañar en Andalucía supera las 9.000 hectáreas, la mayor parte en las provincias de Málaga y Huelva, aunque se encuentran masas aisladas en otras provincias. Las zonas productoras de castaño se sitúan en zonas de montaña con escasos recursos económicos, para las que el castañar representa una fuente de ingresos muy importante, tanto por el valor de la producción, como por su valor paisajístico y su efecto sobre el turismo. Hay que añadir el valor ecológico del este tipo de bosque, incluido entre los tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario por la Directiva 92/43/CEE relativa a la Conservación de Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestre. El Plan Estratégico del Castaño elaborado por la Junta de Andalucía recoge entre sus objetivos el mantenimiento y mejora de los castañares andaluces, siendo una de sus líneas estratégicas el seguimiento del estado vegetativo y sanitario del castañar, estableciendo entre sus Medidas y Acciones dos en relación con este problema: I) la recopilación de información; y II) el diagnóstico del avance en los castañares andaluces.

La denominada tinta del castaño producida por el hongo *Phytophthora cinnamomi* es una patología muy extendida por el norte de España y en menor medida en nuestra Comunidad, aunque su expansión ha sido notable en los últimos años, provocando perjuicios económicos importantes principalmente en rodales de Sierra de Aracena (Huelva) y Valle del Genal (Málaga), así como en rodales y árboles aislados en otras zonas de menor importancia

económica para el cultivo. En esta fase de evolución del problema es especialmente importante la adopción de medidas que contribuyan a frenar su expansión. Por una parte, el estudio y evaluación del estado epidemiológico de la enfermedad es prioritario, como lo es también la evaluación de medidas, empleadas en regiones donde la incidencia es mayor, como la plantación de castaños híbridos resistentes a este patógeno, cuya eficacia no ha sido aún bien estudiada en nuestras condiciones.

4. VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Valor estimado: … 11.850,00 €

IVA: … 3.150,00 €

Total: … 15.000,00 €

Año	*Importe*	*Partida Presupuestaria*	*Denominación*
2020	*15.000,00 €*	*1331037316-G54D6060029-01*	V 03 - PROG I+D+F COMPLEMT FINANC FFEE (2017000235)

Se hace constar que, existiendo crédito adecuado y suficiente, se aprueba dicho gasto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en 6 mes, a partir de la notificación de la adjudicación.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 50.000

euros (IVA no incluido), teniendo en cuenta lo recogido en «Disposición adicional quincuagésima cuarta. Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que establece que : " Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los **Organismos Públicos de Investigación,** fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.»

Se hace constar que no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación del umbral descrito en el apartado anterior (50.000 euros).

7. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el órgano de contratación y/o responsable del contrato.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable del contrato al Técnico Especialista Coordinador, D. Juan Ramón Boyero Gallardo.

Juan Ramón Boyero Gallardo
RESPONSABLE DEL PROYECTO

Mª Nieves Cruz Salcedo
DIRECTORA CENTRO IFAPA MÁLAGA